



IUS AMBIENTUM

BOLETÍN JURÍDICO AMBIENTAL

Año 1 - Nº 3 - Febrero 2010

Presentación

El Estudio Foy & Valdez. Consorcio Derecho Ambiental, se complace en alcanzar mediante su área de publicaciones el tercer número del boletín jurídico ambiental IUS AMBIENTUM con el objeto de contribuir con las empresas, entidades públicas y ciudadanía en general para que se encuentren debidamente informadas acerca de las normas legales ambientales en nuestro país.

En esta tercera entrega hemos identificado las normas legales ambientales correspondientes a la quincena de febrero del 2010.

Es nuestro objetivo alcanzarles de manera periódica, regular la referencia sobre las normas legales ambientales que emanan desde nuestro sistema jurídico. ¹

Esperamos poder servirlos y quedamos para cualquier sugerencia o iniciativa relacionada con nuestro boletín.

Dr. Pierre Foy Valencia

Dr. Walter Valdez Muñoz

Asistente: Susana Cutire Toledo

¹ Para cualquier explicación sobre los alcances interpretativos o aplicativos de las normas jurídico-ambientales, puede Ud. comunicarse con nosotros para proceder a brindarle el servicio requerido.



PRINCIPALES NORMAS AMBIENTALES

1ª QUINCENA FEBRERO 2010

PODER EJECUTIVO

DECRETOS DE URGENCIA

D.U. N° 009-2010.- Dictan medidas para viabilizar la ejecución del programa de Reestructuración de la Deuda Agraria. **(Jueves 11/02/10).**

El presente Decreto de Urgencia tiene como objetivo dictar medidas que orienten el pagar la deuda vencida el 31 de diciembre del 2007, esto conlleva a intereses, moras y gastos devengados. La cartera morosa estará administrada por el Banco Agropecuario.

AGRICULTURA

R.M. N° 0028-2010-AG.- Aprueban Calendario de Caza Deportiva de Especies de Fauna Silvestre No Amenazadas, fuera de Áreas Naturales Protegidas. **(Martes 02/02/10).**

El calendario tiene una vigencia de un año calendario. Se requiere para la caza deportiva se requiera una licencia y autorización otorgadas por el Ministerio de Agricultura o Gobiernos Regionales. A su vez el transporte de los especímenes deberá realizarse al amparo de la Guía de Transporte de Fauna Silvestre expedida por la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre. Además se da un listado de lugares prohibidos a realizar las actividades de caza deportiva como: los comprendidos en la lista de ecosistemas frágiles y áreas prioritarias para la conservación de la biodiversidad, tierras en concesión, en predios de propiedad privada, en tierras de pueblos indígenas y tierras comunales.



Res. N° 0022-2010-AG-DGFFS.- Otorgan concesión con fines de conservación a Inversiones Maldonado S.A.C, ubicada en la Región Madre de Dios. **(Sábado 06/02/10).**

Aprobar la “Propuesta Técnica” presentada por la empresa Inversiones Maldonado S.A.C, otorgar una concesión con fines de conservación a favor y este se complementa con la suscripción del contrato para que se haga efectiva la concesión, el interesado deberá suscribir el contrato con el Ministerio de Agricultura. Es la Dirección de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre realizar las verificaciones que correspondan.

R.M. N° 0087-2010-AG.- Amplían plazo a que se refiere la R.M. N° 0544-2009-AG para la culminación del proceso de revisión y actualización de la legislación forestal y de fauna silvestre. **(Domingo 07/02/10).**

Se ampliará hasta el 31 de marzo del 2010 el plazo contenido en el art. 2º de la R.M. N° 0544-2009-AG para la presentación de los documentos finales que contiene la propuesta formal del documento denominado Política Nacional Forestal y del Proyecto de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

R.D. N° 011-2010-AG-SENASA-DIAIA.- Crean el Sistema de Trámites de Plaguicidas en Línea- SITPEL. **(Jueves 11/02/10).**

Se tendrá que aprobar el procedimiento para la aplicación del SITPEL en proceso técnicos administrativos de plaguicidas agrícolas.

AMBIENTE

R.M. N° 011-2010-MINAM.- Declaran la Zona Reservada Udimá. **(Martes 02/02/10).**

La Zona Reservada Udimá se ubica entre las cuencas del Río Zaña y Chancay-Lambayeque en la provincia de San Miguel departamento de Cajamarca y la provincia de Chiclayo departamento de Lambayeque. El objetivo es conservar una muestra de los bosques nublados de la vertiente occidental de los andes peruanos. Para ello habrá un proceso de categorización y encargada es la Comisión integrada por: representante del SERNANP, del Gobierno Regional de



Lambayeque, Gobierno Regional de Cajamarca, Unidad Ejecutora de Naylamp y el Centro poblado de Udimá.

R.M. Nº 07-2010-MINAM.- Aprueban metas e indicadores de desempeño del Ministerio, correspondientes al año fiscal 2010. **(Jueves 04/02/10).**

Se aprobó con el objetivo de cumplir las Políticas Nacionales y Sectoriales de su competencia.

D.S. Nº 002-2010.MINAM.- Decreto Supremo que declara a la laguna Parón como Patrimonio de la Nación. **(Sábado 06/02/10).**

Declarar que la Laguna Parón ubicada en el distrito de Caraz, provincia de Huaylas en el departamento de Ancash y que forma parte del Parque Nacional Huascarán. Y por ello es Patrimonio Nacional.

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

R.M. Nº 022-2010- MINCETUR/DM.- Declaran formalmente constituida la Red de Protección al Turista. **(Domingo 14/02/10).**

La Ley Nº 29408 art. 35, Ley General de Turismo, crea la Red de Protección al Turista, encargada de proponer medidas para la protección y defensa de los turistas y de sus bienes, conformada por un representante del MINCETUR y del sector privado.

ECONOMÍA Y FINANZAS

R.M. Nº 081-2010-EF/15.- Aprueban Índices de Distribución del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea – FOCAM, correspondientes al año 2010. **(Viernes 12/02/10).**

Se aprueban los Índices de Distribución del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea – FOCAM para ser aplicados a los Gobiernos Regionales, Gobiernos locales y Universidades Públicas de los departamentos de Ayacucho, Huancavelica, Ica, Ucayali y Lima a excepción de Lima Metropolitana.



R.M. N° 082-2010-EF/15.- Aprueban Índices de Distribución del Canon Forestal correspondientes al Primer Semestre del año 2009. **(Viernes 12/02/10).**

Se aprueban los índices de Distribución del Canon Foresta para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales beneficiados con este canon.

ENERGIA Y MINAS

D.S. N° 004-2010-EM.- Trasfieren a OSINERGMIN el Registro de Hidrocarburos. **(Miércoles 03/02/10).**

La Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas transferirá a OSINERGMIN toda la documentación y base de datos relacionadas al Registro de Hidrocarburos.

D.S. N° 005-2010-EM.- Suspenden temporalmente la aplicación de compensaciones y aplicación de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos en Zonas Afectadas por Lluvias y Desborde de Ríos. **(Viernes 05/02/10).**

Suspende durante todo el periodo enero-abril de 2010, la aplicación del art. 168 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas y de la Norma Técnica de Calidad de servicios eléctricos.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

D.S. N° 022-2010-PCM.- Decreto supremo que adscribe el Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos –INDEPA a la Presidencia del Consejo de Ministros. **(Miércoles 10/02/10).**

El Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano - INDEPA, en el marco de su Ley de Creación, es el organismo público competente para proponer y supervisar el cumplimiento de las políticas nacionales dirigidas a la promoción, investigación y afirmación de los derechos y desarrollo con identidad de los pueblos andinos, amazónicos y afroperuanos, así como para coordinar con los Gobiernos Regionales la ejecución de proyectos y programas de desarrollo integral de dichos pueblos está adscrito a Presidencia del Consejo de Ministros.



D.S. N° 024-2010-PCM.- Aprueban Reglamento del D. Leg. N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre. **(Sábado 13/02/10).**

Este Reglamento consta de 5 títulos, 9 capítulos y 35 artículos 2 disposiciones complementarias transitorias y 3 disposiciones complementarias finales. Será publicado en el portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros y el portal del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.

PRODUCE

R.M. N° 023-2010-PRODUCE.- Establecen disposiciones para la presentación de información sobre stoks de productos de la pesca por parte de establecimientos s industriales pesqueros y sobre actualización de la Base de Datos de Embarcaciones Pesqueras Artesanales. **(Miércoles 03/02/10).**

Los establecimientos industriales pesqueros que hubieran utilizado recursos hidrobiológicos antes del 01 de enero del 2010 para la elaboración de productos de pesca con destino a la Comunidad Europea sujetos a la presentación de certificados de acuerdo a la establecido al Reglamento del Consejo de la Unión Europea. Las Direcciones Regionales de la Producción expedirán a solicitud del exportador la “Constancia del producto de la pesca elaborado con capturas efectuadas con anterioridad al 01 de enero del 2010”.

R.M. N° 026-2010-PRODUCE.- Establecen régimen provisional para la extracción de los recursos jurel y caballa en todo el litoral peruano. **(Miércoles 03/02/10).**

Establece un límite de captura mensual de 15,000 toneladas del recurso jurel y caballa. El Instituto del Mar del Perú- IMARPE efectuará el seguimiento de este régimen.



R.M. N° 027-2010-PRODUCE.- Establecen régimen de pesca exploratoria de recursos pelágicos de oportunidad asociados al evento El Niño en todo el litoral. **(Miércoles 03/02/10).**

Esto autoriza la extracción de de los recursos bonito, barrilete, melva, caballa y otros desde la fecha de su publicación hasta el 31 de marzo de 2010. Se prohíbe la extracción de merluza y anchoveta.

Los armadores que se acojan a este régimen deberán cumplir una serie de medidas de ordenamiento y conservación caso contrario se le abrirá un proceso administrativo sancionador.

RELACIONES EXTERIORES

D.S. N° 007-2010-RE.- Ratifican la “ Enmienda Nueve al Convenio de Donación de Objetivo Estratégico entre la República del Perú y los Estados Unidos de América para Gestión Fortalecida del Medio Ambiente para atender Problemas Prioritarios. **(Martes 02/02/10).**

Es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento internacional.

SALUD

R.M. N° 094-2010-MINSA.- Aprueban el Documento Técnico “Lineamientos para la elaboración del Programa de Atención y Vigilancia Epidemiológica, Ambiental y Sanitaria a ser aplicado en cada Emergencia Ambiental”. **(Viernes 12/02/10).**

La Dirección General de Salud Ambiental conformo un grupo técnico de trabajo encargado de elaborar los Lineamientos con la participación de los representantes de la Dirección General de Salud, del Director General de la Oficina Central de Comunicaciones, del Director General de la Dirección General de Epidemiología y del Viceministro de Salud.



ORGANISMOS REGULADORES

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINAS

Res. N° 057-2010-OS/GG.- Aprueban Pautas para la Evaluación de la Competencia Técnica de los postulantes al Registro de Profesionales Expertos en elaborar Estudios de Riesgos y planes de Contingencia para Actividades de Hidrocarburos. **(Martes 02/02/10).**

Dichas pautas deberán ser aplicadas por los Organismos de Certificación de Personas reconocidos por OSINERGMIN.

Res. N° 058-2010-OS/GG.- Aprueban Procedimiento para el Reconocimiento de Organismos de Certificación de la Competencia Técnica de Profesionales Expertos en elaborar Estudios de Riesgos y Planes de Contingencia para Actividades de Hidrocarburos. **(Martes 02/02/10).**

Este procedimiento estará vigente en tanto INDECOPI acredite a Organismos de Certificación de Personas.

Res. N° 015-2010-OS/CD.- Aprueban el “Procedimiento de entrega de Información vinculada a la Asignación de Volúmenes de Gas Natural”. **(Viernes 05 /02/10).**

Autorizar a la Gerencia General de OSINERGMIN a dictar las disposiciones técnico operativo y medidas que se requieran ara la ejecución del “Procedimiento de entrega de información vinculada a la asignación de volúmenes de Gas Natural”.

SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO (SERNANP)

Res. N° 147-2009-SERNANP.- Aprueban el Plan de Capacitación de Personal y los Actores que participan en la Gestión de las áreas Naturales Protegidas. **(Viernes 12 /02/10).**

Esto impulsará que el personal se encuentre capacitado y motivado con la finalidad que maximice su rendimiento y responda de manera efectiva, eficaz y



oportuna a las necesidades del SINANPE- Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO

Ordenanza N° 082-2010-CR-GRH.- Reconocen al “Sistema de Garantía Participativo” como alternativa viable y económica para garantizar la producción ecológica de pequeños productores en el ámbito de la Región Huánuco. **(Jueves 04/02/10).**

Se reconoce y legaliza el “Sistema de Garantía Participativo” con el objetivo de garantizar la producción de los pequeños productores ya que la zona es considerada de alta diversidad biológica que alberga diversos ecosistemas y está adscrito a la Dirección Regional de Agricultura.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Ordenanza N° 038-2009-GOREMAD/CR.- Declaran de interés regional los “Lineamientos de Política Agraria – Madre de Dios 2010-2021”. **(Viernes 12/02/10).**

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

Ordenanza N° 001-2010-CR/GOB.REG.TACNA.- Declaran de interés regional el fortalecimiento de capacidades de gestión de pasivos ambientales mineros en la Región Tacna. **(Viernes 12/02/10).**

En la Región de Tacna existen pasivos ambientales que deben ser objeto de evaluación y de estudio que permitan determinar su impacto ambiental y de eso modo priorizar la mitigación en beneficio del ecosistema. Por ello esta norma tiene como objetivo el controlar, y recuperar la calidad del Medio Ambiente de la Región de acuerdo a una de las Políticas del Gobierno Regional de Tacna, que es el uso sostenible racional de los recursos naturales.



GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Ordenanza N° 1343.- Establecen marco normativo para impulsar el desarrollo de proyectos del Mecanismo de Desarrollo Limpio- MDL. **(Jueves 11/02/10).**

La Autoridad designada para el Mecanismo de Desarrollo Limpio será el Ministerio de Ambiente que, promoverá el desarrollo de este mecanismo y canalizará los recursos de financiamiento internacional para que se desarrolle este proyecto. Los recursos que se obtengan como consecuencia del desarrollo de proyectos constituirán aportes del Fondo Metropolitano del Ambiente FOMA.

SAN LUIS

Ordenanza N° 101-MDSL.- Aprueban Ordenanza que promueve la calidad ambiental sonora. **(Viernes 12/02/10).**

Normas para la promoción de la calidad ambiental, mediante la determinación de normas de: prevención, control y sanción por la generación de ruidos y vibraciones molestas.

CONVENIOS INTERNACIONALES

Entrada en vigencia del Acuerdo entre Suiza y Perú relativo al “Programa Regional BioAndes”. **(Martes 02/02/10).**

Acuerdo entre Suiza, representada por la Embajada de Suiza-Agencia Suiza para el Desarrollo y Cooperación (COSUDE) y la República del Perú, representada por el Ministerio de Relaciones Exteriores- Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) relativo al “Programa Regional BioAndes”. Entró en vigencia el 22 de enero del 2010